

Expediente 25126-2-24-0055

ACTO ADMINISTRATIVO 25 126 - 2 - 24 - 0185 DE 16 JUL 2024

Por el cual se aprueba la Modificación de Licencia Vigente de Parcelación aprobada mediante la Resolución No. PARCE 237 del 19 de abril de 2018, otorgada por la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, para el proyecto denominado TUCURINCA, ubicado en los predios identificados como LOTE ENGLOBADO, FRANJA DE RETIRO RESERVA VIAL, FRANJA DE AISLAMIENTO 5 MTS SOBRE RESERVA VIAL, LOTE 1 PROYECTO VIVIENDA AGRUPADA MULTIFAMILIAR, LOTE 2 CESION ESPACIO PUBLICO y LOTE 3 PROYECTO VIVIENDA AGRUPADA CASAS (Actual), identificados con los folios de matrícula Nos. 176-203192, 176-203200, 176-203201, 176-203202, 176-203203 y 176-203204 y código catastral No. 2512600000000002623900000000 ME, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren las leyes 388 de 1997 y 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021 y

CONSIDERANDO

1. Que el señor RAFAEL EDUARDO MOJICA FONSECA, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.204.573, actuando en su condición de representante legal de la sociedad MOJICA CONSTRUCTORA S.A., con NIT 800.030.893-0, sociedad Fideicomitente de los predios identificados como LOTE ENGLOBADO, FRANJA DE RETIRO RESERVA VIAL, FRANJA DE AISLAMIENTO 5 MTS SOBRE RESERVA VIAL, LOTE 1 PROYECTO VIVIENDA AGRUPADA MULTIFAMILIAR, LOTE 2 CESION ESPACIO PUBLICO y LOTE 3 PROYECTO VIVIENDA AGRUPADA CASAS (Actual), identificados con los folios de matrícula Nos. 176-203192, 176-203200, 176-203201, 176-203202, 176-203203 y 176-203204 y código catastral No. 2512600000000002623900000000 ME, solicitó ante esta Curadora Urbana, mediante radicación No. 25126-2-24-0055 del 09 de abril de 2024, la aprobación de la Modificación de la Licencia Vigente de Parcelación aprobada mediante Resolución No. PARCE 237 del 19 de abril de 2018, otorgada por la Secretaria de Planeación de Cajicá, para el proyecto denominado TUCURINCA.
2. Que mediante Resolución No. PARCE 237 del 19 de abril de 2018, la Secretaria de Planeación de Cajicá aprobó la Licencia de Parcelación para el proyecto denominado TUCURINCA.
3. Que mediante Resolución No. MOD L.V. 0235 del 09 de octubre de 2020, la Secretaria de Planeación de Cajicá otorgó Modificación a la Licencia de Vigente de parcelación aprobada mediante Resolución No. PARCE 237 del 19 de abril de 2018.
4. Que mediante Resolución No. PRR 061 del 25 de marzo de 2021, la Secretaria de Planeación de Cajicá otorgó Prorroga a la Resolución No. PARCE 237 del 19 de abril de 2018.
5. Que mediante el Acto Administrativo No. 25126-2-22-0013 del 03 de marzo de 2022, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arq. Andrea Parra Rojas otorgó segunda prórroga al termino de vigencia de la Licencia de Parcelación otorgada mediante Resolución No. PARCE 237 del 19 de abril de 2018.

Expediente 25126-2-24-0055

ACTO ADMINISTRATIVO 25 1 2 6 - 2 - 2 4 - 0 1 8 5 DE 1 6 JUL 2024



Por el cual se aprueba la Modificación de Licencia Vigente de Parcelación aprobada mediante la Resolución No. PARCE 237 del 19 de abril de 2018, otorgada por la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, para el proyecto denominado TUCURINCA, ubicado en los predios identificados como LOTE ENGLOBALADO, FRANJA DE RETIRO RESERVA VIAL, FRANJA DE AISLAMIENTO 5 MTS SOBRE RESERVA VIAL, LOTE 1 PROYECTO VIVIENDA AGRUPADA MULTIFAMILIAR, LOTE 2 CESION ESPACIO PUBLICO y LOTE 3 PROYECTO VIVIENDA AGRUPADA CASAS (Actual), identificados con los folios de matrícula Nos. 176-203192, 176-203200, 176-203201, 176-203202, 176-203203 y 176-203204 y código catastral No. 2512600000000026239000000000 ME, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

6. Que mediante Acto Administrativo No. 25126-2-23-0109 del 27 de marzo de 2023, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arq. Andrea Parra Rojas otorgó nueva licencia para que se culminen las obras aprobadas en la licencia de parcelación aprobada mediante la Resolución No. 237 del 19 de abril de 2018.
7. Que el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Zipaquirá, mediante Sentencia SN de catorce (14) de noviembre de 2023, con número de expediente 25899-33-33-002-2022-00487-00 acumulada con 25899-33-33-002-2023-00043-00, demandante: JUAN CARLOS MARTINEZ SANCHEZ Y PROMOTORA QUINTAS DEL MOLINO S.A.S. y demandado: MUNICIPIO DE CAJICÁ por medio de medio de control de nulidad simple, indicó que *"se encuentra suficientemente claro en las normas urbanísticas lo referente a las cesiones gratuitas en el ámbito urbano, no sucediendo lo mismo respecto al componente rural (...) en donde se observa que ninguno de los aspectos que debe comprender este componente alude a cesión gratuita de áreas, lo que lleva a concluir a esta agencia judicial que conforme a la norma que regula lo concerniente al ordenamiento y planeación del territorio – ley 388 de 1997-, esta situación no fue reglamentada para construcciones de carácter rural"*.
8. En fundamento de lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Zipaquirá resolvió declarar nulo el art. 133 del Acuerdo 16 de 2014, así como la palabra "parcelación" citada en los artículos primero y segundo del Decreto 067 del 2016, el artículo tercero del Decreto 067 de 2017 y el artículo segundo del Decreto 065 de 2022 expedidos por la Alcaldía Municipal de Cajicá, mediante el cual se establecía la exigencia de Cesiones Tipo A en desarrollos por parcelación, subdivisión predial y edificación con destino a usos residenciales, dotacionales, recreacionales, comerciales y de servicios e industriales. Adicionalmente la sentencia que declara la nulidad de un acto administrativo en un proceso tendrá fuerza de cosa juzgada *erga omnes* y en ese sentido no son exigibles las áreas de Cesión Tipo A para las licencias de parcelación.
9. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015, las modificaciones de licencias vigentes se resolverán con fundamento en las normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron de base para su expedición. Sin embargo, como se mencionó con anterioridad al desaparecer del ordenamiento jurídico la exigencia de cesiones tipo A y encontrándose la licencia de parcelación vigente, no les son exigibles las áreas de cesión definidas en el anulado art. 133 del Acuerdo 16 de 2014.

Expediente 25126-2-24-0055

ACTO ADMINISTRATIVO 25126-2-24-0185 DE 16 JUL 2024

Por el cual se aprueba la **Modificación de Licencia Vigente de Parcelación** aprobada mediante la Resolución No. PARCE 237 del 19 de abril de 2018, otorgada por la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, para el proyecto denominado TUCURINCA, ubicado en los predios identificados como LOTE ENGLOBADO, FRANJA DE RETIRO RESERVA VIAL, FRANJA DE AISLAMIENTO 5 MTS SOBRE RESERVA VIAL, LOTE 1 PROYECTO VIVIENDA AGRUPADA MULTIFAMILIAR, LOTE 2 CESION ESPACIO PUBLICO y LOTE 3 PROYECTO VIVIENDA AGRUPADA CASAS (Actual), identificados con los folios de matrícula Nos. 176-203192, 176-203200, 176-203201, 176-203202, 176-203203 y 176-203204 y código catastral No. 2512600000000002623900000000 ME, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

10. Que la modificación presentada corresponde únicamente en cambiar la destinación del área de cesión tipo A identificada como CESIÓN EN SITIO PARA PARQUE, con un área de 8.813,78 m², la cual en virtud del fallo del 14 de noviembre de 2023 proferido por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Zipaquirá pasara a hacer parte de las áreas útiles denominándose ahora Lote 2 (AREA UTIL), las áreas definidas como FAJA DE RETIRO LEY 1228 DE 2008 y ÁREA CESIÓN EN SITIO (Aislamiento 5.00m Dec 4066 de 2008) se mantienen toda vez que corresponden a una condición normativa definida por la norma nacional reunida en el Decreto Único Nacional 1077 de 2015, las demás condiciones de la propuesta se mantienen de conformidad con lo aprobado en la gestión anterior mediante Resolución No. PAR 237 del 19 de abril de 2018.
11. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del parágrafo 3 del artículo 2.2.6.6.8.2 del Decreto 1077 de 2015, no es exigible el pago del tributo correspondiente a la plusvalía.
12. Que la presente solicitud de modificación de licencia vigente de parcelación para el proyecto denominado "TUCURINCA", ha sido tramitada de conformidad con las normas de las Leyes 388 de 1997 y 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015, y la Resolución 462 de 2017.

En virtud de lo anterior, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arq. ANDREA PARRA ROJAS,

RESUELVE

CAPITULO I

DE LA MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE PARCELACIÓN VIGENTE

ARTÍCULO 1. Aprobar la Modificación de la Licencia Vigente de Parcelación del proyecto denominado TUCURINCA, ubicado en los predios identificados como LOTE ENGLOBADO, FRANJA DE RETIRO RESERVA VIAL, FRANJA DE AISLAMIENTO 5 MTS SOBRE RESERVA VIAL, LOTE 1 PROYECTO VIVIENDA AGRUPADA MULTIFAMILIAR, LOTE 2 CESION ESPACIO PUBLICO y LOTE 3 PROYECTO VIVIENDA AGRUPADA CASAS (Actual),



Expediente 25126-2-24-0055

ACTO ADMINISTRATIVO 25 1 2 6 - 2 - 2 4 - 0 1 8 5 DE 1 6 JUL 2024

Por el cual se aprueba la Modificación de Licencia Vigente de Parcelación aprobada mediante la Resolución No. PARCE 237 del 19 de abril de 2018, otorgada por la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, para el proyecto denominado TUCURINCA, ubicado en los predios identificados como LOTE ENGLOBALADO, FRANJA DE RETIRO RESERVA VIAL, FRANJA DE AISLAMIENTO 5 MTS SOBRE RESERVA VIAL, LOTE 1 PROYECTO VIVIENDA AGRUPADA MULTIFAMILIAR, LOTE 2 CESION ESPACIO PUBLICO y LOTE 3 PROYECTO VIVIENDA AGRUPADA CASAS (Actual), identificados con los folios de matrícula Nos. 176-203192, 176-203200, 176-203201, 176-203202, 176-203203 y 176-203204 y código catastral No. 251260000000000262390000000000 ME, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

identificados con los folios de matrícula Nos. 176-203192, 176-203200, 176-203201, 176-203202, 176-203203 y 176-203204 y código catastral No. 251260000000000262390000000000 ME, de acuerdo con el plano de parcelación No. **PARC-2-24-0006**, que para todos los efectos se adopta mediante el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 2. ADOPCION DEL PLANO URBANÍSTICO

Adoptar el plano que contiene La modificación del Proyecto de Parcelación denominado TUCURINCA, distinguido con el número **PARC-2-24-0006**, en un original, el cual reposará en esta Curaduría Urbana y un segundo original, el cual será remitido a la Archivo Central del Municipio de Cajicá.

Incluir en el plano urbanístico aprobado mediante la Resolución No. PARCE 237 del 19 de abril de 2018, la siguiente nota: “Este plano fue anulado y reemplazado por el plano **PARC-2-23-0006**”.

ARTÍCULO 3. LICENCIA QUE SE CONCEDE.

Conceder a la sociedad MOJICA CONSTRUCTORA S.A., con NIT 800.030.893-0, representada legalmente por el señor RAFAEL EDUARDO MOJICA FONSECA, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.204.573, sociedad Fideicomitente los predios ubicados los predios identificados como LOTE ENGLOBALADO, FRANJA DE RETIRO RESERVA VIAL, FRANJA DE AISLAMIENTO 5 MTS SOBRE RESERVA VIAL, LOTE 1 PROYECTO VIVIENDA AGRUPADA MULTIFAMILIAR, LOTE 2 CESION ESPACIO PUBLICO y LOTE 3 PROYECTO VIVIENDA AGRUPADA CASAS (Actual), identificados con los folios de matrícula Nos. 176-203192, 176-203200, 176-203201, 176-203202, 176-203203 y 176-203204 y código catastral No. 251260000000000262390000000000 ME, Modificación de Licencia Vigente de Parcelación del proyecto denominado TUCURINCA.

La intervención que se aprueba consiste únicamente en la modificación de la destinación del área de cesión tipo A identificada como CESIÓN EN SITIO PARA PARQUE, con un área de 8.813,78 m², la cual en virtud del fallo del 14 de noviembre de 2023 proferido por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Zipaquirá pasara a hacer parte de las áreas útiles denominándose ahora Lote 2 (AREA UTIL), las áreas definidas como FAJA DE RETIRO LEY 1228 DE 2008 y ÁREA CESIÓN EN SITIO (Aislamiento 5.00m Dec 4066 de 2008) se mantienen toda vez que corresponden a una condición normativa definida por la norma nacional reunida en el Decreto Único Nacional 1077 de 2015, las demás

Expediente 25126-2-24-0055

ACTO ADMINISTRATIVO 25 1 2 6 - 2 - 2 4 - 0 1 8 5 DE 1 6 JUL 2024

Por el cual se aprueba la Modificación de Licencia Vigente de Parcelación aprobada mediante la Resolución No. PARCE 237 del 19 de abril de 2018, otorgada por la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, para el proyecto denominado TUCURINCA, ubicado en los predios identificados como LOTE ENGLOBADO, FRANJA DE RETIRO RESERVA VIAL, FRANJA DE AISLAMIENTO 5 MTS SOBRE RESERVA VIAL, LOTE 1 PROYECTO VIVIENDA AGRUPADA MULTIFAMILIAR, LOTE 2 CESION ESPACIO PUBLICO y LOTE 3 PROYECTO VIVIENDA AGRUPADA CASAS (Actual), identificados con los folios de matrícula Nos. 176-203192, 176-203200, 176-203201, 176-203202, 176-203203 y 176-203204 y código catastral No. 2512600000000026239000000000 ME, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

condiciones de la propuesta se mantienen de conformidad con lo aprobado en la gestión anterior mediante Resolución No. PAR 237 del 19 de abril de 2018.

Las intervenciones aquí autorizadas no involucran el licenciamiento de ninguna construcción y los elementos proyectados son solamente indicativos y su autorización solamente podrá adelantarse mediante Licencia de Construcción en la modalidad correspondiente.

ARTÍCULO 4. TÉRMINO DE VIGENCIA DE LA MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE PARCELACIÓN VIGENTE.

El término de la vigencia de la Modificación de la Licencia de Parcelación Vigente que se otorga mediante el presente Acto Administrativo se mantiene de conformidad con lo establecido en el Acto Administrativo No. 25126-2-23-0280 del 01 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO 5. DE LOS RESPONSABLES DE LA LICENCIA DE PARCELACIÓN.

• TITULAR Y PARCELADOR RESPONSABLE DE LA LICENCIA

Establecer como titular de la Modificación de Licencia de Parcelación Vigente del Proyecto denominado TUCURINCA, a la sociedad MOJICA CONSTRUCTORA S.A., con NIT 800.030.893-0, representada legalmente por el señor RAFAEL EDUARDO MOJICA FONSECA, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.204.573, sociedad Fideicomitente de los predios ubicados en los predios identificados como LOTE ENGLOBADO, FRANJA DE RETIRO RESERVA VIAL, FRANJA DE AISLAMIENTO 5 MTS SOBRE RESERVA VIAL, LOTE 1 PROYECTO VIVIENDA AGRUPADA MULTIFAMILIAR, LOTE 2 CESION ESPACIO PUBLICO y LOTE 3 PROYECTO VIVIENDA AGRUPADA CASAS (Actual), identificados con los folios de matrícula Nos. 176-203192, 176-203200, 176-203201, 176-203202, 176-203203 y 176-203204 y código catastral No. 2512600000000026239000000000 ME.



Expediente 25126-2-24-0055

ACTO ADMINISTRATIVO 25 1 2 6 - 2 - 2 4 - 0 1 8 5 DE 1 6 JUL 2024

Por el cual se aprueba la Modificación de Licencia Vigente de Parcelación aprobada mediante la Resolución No. PARCE 237 del 19 de abril de 2018, otorgada por la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, para el proyecto denominado TUCURINCA, ubicado en los predios identificados como LOTE ENGLOBADO, FRANJA DE RETIRO RESERVA VIAL, FRANJA DE AISLAMIENTO 5 MTS SOBRE RESERVA VIAL, LOTE 1 PROYECTO VIVIENDA AGRUPADA MULTIFAMILIAR, LOTE 2 CESION ESPACIO PUBLICO y LOTE 3 PROYECTO VIVIENDA AGRUPADA CASAS (Actual), identificados con los folios de matrícula Nos. 176-203192, 176-203200, 176-203201, 176-203202, 176-203203 y 176-203204 y código catastral No. 2512600000000002623900000000 ME, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

• **ARQUITECTO RESPONSABLE.**

Establecer como arquitecta proyectista al arquitecto MILTON ALFREDO CAMPOS FANDIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.496.906 y matrícula profesional No. A25021998-80496906, de conformidad con lo previsto formulario de solicitud aportado.

CAPITULO II

DE LAS NORMAS GENERALES Y ESPECÍFICAS, LAS OBLIGACIONES Y LOS COMPROMISOS

ARTÍCULO 6. La ejecución de las obras correspondientes a la Modificación de Licencia de Parcelación Vigente del proyecto denominado TUCURINCA, deberá hacerse dentro del plazo estipulado en el artículo 4 del presente acto administrativo

ARTÍCULO 7. Para la correcta aplicación de las disposiciones que se establecen en el presente Acto Administrativo, se tendrá en cuenta la siguiente información del predio:

- Nombre: TUCURINCA
- Dirección: LOTE ENGLOBADO, FRANJA DE RETIRO RESERVA VIAL, FRANJA DE AISLAMIENTO 5 MTS SOBRE RESERVA VIAL, LOTE 1 PROYECTO VIVIENDA AGRUPADA MULTIFAMILIAR, LOTE 2 CESION ESPACIO PUBLICO y LOTE 3 PROYECTO VIVIENDA AGRUPADA CASAS (Actual)
- Folio de Matrícula Inmobiliaria: 176-203192, 176-203200, 176-203201, 176-203202, 176-203203 y 176-203204
- Cédula Catastral 2512600000000002623900000000 ME
- Área Bruta 49.620,00 M2
- Área Neta Parcelable 46.444,44 M2

ARTÍCULO 8. Para la correcta aplicación de las disposiciones que se establecen en el presente acto administrativo, se tendrá en cuenta la siguiente información, contenida en el plano número PARC-2-24-0006 referente a las áreas del proyecto:

Área Bruta 49.620,00 m2

Expediente 25126-2-24-0055

ACTO ADMINISTRATIVO 25 1 2 6 - 2 - 2 4 - 0 1 8 5 DE 1 6 JUL 2024

Por el cual se aprueba la Modificación de Licencia Vigente de Parcelación aprobada mediante la Resolución No. PARCE 237 del 19 de abril de 2018, otorgada por la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, para el proyecto denominado TUCURINCA, ubicado en los predios identificados como LOTE ENGLOBADO, FRANJA DE RETIRO RESERVA VIAL, FRANJA DE AISLAMIENTO 5 MTS SOBRE RESERVA VIAL, LOTE 1 PROYECTO VIVIENDA AGRUPADA MULTIFAMILIAR, LOTE 2 CESION ESPACIO PUBLICO y LOTE 3 PROYECTO VIVIENDA AGRUPADA CASAS (Actual), identificados con los folios de matrícula Nos. 176-203192, 176-203200, 176-203201, 176-203202, 176-203203 y 176-203204 y código catastral No. 2512600000000002623900000000 ME, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

Área de Lote Actividad Residencial Suburbana	42.936,50 m2
Área del Lote Corredor Vial Suburbano	6.683,50 m2
Afectaciones	3.175,56 m2
Franja de Retiro Ley 1228 de 2002 (via Cajica – Tabio)	1.506,93 m2
Retiro Vallados	1.668,63 m2
Área Neta Parcelable (A.N.P)	46.444,44 m2
A.N.P. Lote Actividad Residencial Suburbana	41.267,57 m2
A.N.P Lote Actividad Corredor Vial	5.176,87 m2
Cesión en Sitio (Aislamiento 5.00m Dec. 4066 de 2008)	481,11 m2
Área Útil	45.963,33 m2
Área Útil Actividad Residencial Suburbana	41.267,57 m2
Área Útil Lote Actividad Corredor Vial	4.695,76 m2

El detalle de estas áreas está contenido en el plano número **PARC-2-24-0006**, que se adopta mediante el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 9. NORMAS GENERALES Y ESPECÍFICAS:

Se mantienen las normas generales y específicas contenidas en la Resolución No. PARCE 237 del 19 de abril de 2018.

ARTÍCULO 10. AMENAZA Y RIESGO POR INUNDACION

De conformidad con los planos CG-07B, CG-08B y CG-09B, que hacen parte del Acuerdo 16 de 2014 (PBOT), el terreno donde se encuentra el proyecto denominado TUCURINCA, no se encuentra en zona de amenaza por INUNDACION, sin que esta situación haya cambiado al momento de la radicación de la solicitud.



Expediente 25126-2-24-0055

ACTO ADMINISTRATIVO 25126-2-24-0185 DE 16 JUL 2024

Por el cual se aprueba la **Modificación de Licencia Vigente de Parcelación aprobada mediante la Resolución No. PARCE 237 del 19 de abril de 2018, otorgada por la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, para el proyecto denominado TUCURINCA, ubicado en los predios identificados como LOTE ENGLOBALADO, FRANJA DE RETIRO RESERVA VIAL, FRANJA DE AISLAMIENTO 5 MTS SOBRE RESERVA VIAL, LOTE 1 PROYECTO VIVIENDA AGRUPADA MULTIFAMILIAR, LOTE 2 CESION ESPACIO PUBLICO y LOTE 3 PROYECTO VIVIENDA AGRUPADA CASAS (Actual), identificados con los folios de matrícula Nos. 176-203192, 176-203200, 176-203201, 176-203202, 176-203203 y 176-203204 y código catastral No. 2512600000000002623900000000 ME, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).**

ARTÍCULO 11. PARTICIPACION EN PLUSVALIA

El predio no es objeto de la participación en plusvalía, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del párrafo 3 del artículo 2.2.6.6.8.2 del Decreto 1077 de 2015.

CAPÍTULO III

DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL URBANIZADOR RESPONSABLE Y DEL TITULAR DE LA LICENCIA

ARTÍCULO 12. OBLIGACIONES GENERALES DEL URBANIZADOR

Se mantienen las establecidas en la Resolución No. 237 del 19 de abril de 2018. Deberá, adicionalmente, acogerse a lo establecido en el Decreto Municipal 067 de 2017 en todo lo referente al procedimiento para realizar la entrega material y la titulación de las zonas de cesión y bienes destinados al uso público.

ARTÍCULO 13. ENTREGA MATERIAL DE LAS ÁREAS DE CESION

El titular de la licencia deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 5 del Decreto Municipal 067 de 2017.

ARTÍCULO 14. DOCUMENTACIÓN

Para todos los fines legales, las obligaciones del urbanizador responsable, señaladas en los artículos anteriores, están referidas a los siguientes documentos los cuales forman parte integral de la presente decisión:

- Solicitud de Modificación de Licencia de Parcelación Vigente radicada bajo la referencia 25126-2-24-0055.
- El plano de la propuesta de Modificación de Licencia de Parcelación Vigente del proyecto denominado TUCURINCA, identificado con el numero **PARC-2-24-0006**, radicado con la referencia No. 25126-2-24-0055.
- Los demás documentos que hagan parte de la Modificación de Licencia de Parcelación Vigente.

Expediente 25126-2-24-0055

ACTO ADMINISTRATIVO 25126-2-24-0185 DE 16 JUL 2024

Por el cual se aprueba la **Modificación de Licencia Vigente de Parcelación** aprobada mediante la Resolución No. PARCE 237 del 19 de abril de 2018, otorgada por la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, para el proyecto denominado TUCURINCA, ubicado en los predios identificados como LOTE ENGLOBADO, FRANJA DE RETIRO RESERVA VIAL, FRANJA DE AISLAMIENTO 5 MTS SOBRE RESERVA VIAL, LOTE 1 PROYECTO VIVIENDA AGRUPADA MULTIFAMILIAR, LOTE 2 CESION ESPACIO PUBLICO y LOTE 3 PROYECTO VIVIENDA AGRUPADA CASAS (Actual), identificados con los folios de matrícula Nos. 176-203192, 176-203200, 176-203201, 176-203202, 176-203203 y 176-203204 y código catastral No. 2512600000000026239000000000 ME, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

ARTÍCULO 15. DERECHOS DEL TITULAR DE LA MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE PARCELACIÓN VIGENTE DEL PROYECTO DENOMINADO TUCURINCA

Los derechos del titular de la Modificación de la Licencia de Parcelación Vigente del proyecto denominado TUCURINCA, son los establecidos en la Resolución No. 237 del 19 de abril de 2018.

ARTICULO 16. IMPUESTO DE DELINEACIÓN

Para dar cumplimiento a la obligación de acreditar el pago del impuesto de delineación definido por Acuerdo 10 de 2021 se aportó copia del recibo de pago No. 2024000164 emitido por la Secretaría de Hacienda de Cajicá con fecha de pago 05 de julio de 2024.

ARTÍCULO 17. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

El presente acto administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.2.3.7. del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra él proceden los Recursos de Reposición ante esta Curadora Urbana y el de Apelación ante la oficina de Planeación del municipio (Decreto 1077 de 2015, artículo 2.2.6.1.2.3.9), los cuales deben ser presentados dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ



Ejecutoriado a los

23 JUL 2024



ESPACIO BLANCO